

N. y M. de Villa de Vergara.

Yo de Nizarrí vecino de esta Noble Villa y uno de los hijos de V. S. con el debido Respeto dice q. en el año pasado de mill Setezientos quarenta y quatro como consta por es.^{ra} q. se otorgo ante Juan Bapt.^a de Elcoro es.^{ra} q. fue del numero de esta expresada villa seme senalo en dha es.^{ra} de fha siete de Abril mi Salario de Tambor doscientos y quarenta 22. de V. año por espacio de nueve años corrientes en los quales dho nueve años di cumplim.^{to} adha es.^{ra} y unicam.^{te} Reu.^{ta} ciento y ochenta 22. q. me entrego Ignacio de Lupide vecino q. fue de esta nominada villa en el primer año y lo restante del importe de los nueve años me quede en cobro de esta dha Villa; y aunque varias vezes epe dido no seme ha hecho pago ninguno por lo que.

A V. S. suplico mande seme paguen los 22. que me esta deviendo esta expresada N. Villa, pues me parece es Justo, y asi espero favor de V. S. fho en esta dha N. villa a once de febrero de mill Setezientos y Setenta.

Axxuego de dho Jore de Nizarrí

Pedro Ignacio de Elcoro
Beneyba